CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-15287 *Orden SAN/32/2012, de 9 de noviembre, por la que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en la Fundación Marqués de Valdecilla durante la jornada de huelga en el sector público convocada para día 14 de noviembre de 2012.*

Diversas organizaciones sindicales han convocado una jornada de huelga en el sector público durante la jornada del día 14 de noviembre de 2012, comenzando a las 00,00 horas y terminando a las 24 horas del citado día 14. De acuerdo con la convocatoria, dicha jornada de huelga afecta al personal que presta servicios en la Fundación Marqués de Valdecilla, entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional.

De la normativa vigente, constituida por el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de trabajo y la doctrina del Tribunal Constitucional, deriva la ineludible obligación que tiene la Administración de garantizar los servicios mínimos esenciales en orden a asegurar el funcionamiento de los servicios públicos.

Por todo ello, previo acuerdo con los representantes sindicales y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse en la Fundación Marqués de Valdecilla los servicios mínimos que se determinan en el Anexo de la presente Orden, durante la jornada de huelga convocada que se desarrollará desde las 0 horas hasta las 24 horas del día 14 de noviembre de 2012.

Artículo 2.

Los centros y dependencias de la Fundación Marques de Valdecilla permanecerán abiertos durante la jornada de huelga convocada.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
Mª José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2012-15287

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS GERENCIA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

Servicios Generales: dos puestos de trabajo, uno en nóminas y uno en registro.

Servicio Tutelar: dos puestos de trabajo, uno en el área económico-administrativa y uno en el área social.

SERVICIOS MÍNIMOS BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA

Turno de mañana

- 2 Hematólogos, 3 Enfermeras, 1 TEL, 2 Auxiliares de Enfermería, 1 Médico, 1 Conductor y 2 Auxiliares Administrativos

Turno de tarde

- 1 Médico, 1 Enfermera, 1 TEL y 1 Auxiliar de Enfermería.

Turno de noche

- 2 TEL

SERVICIOS MÍNIMOS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE PARAYAS

Los servicios mínimos se corresponden con todo el personal del Centro.

2012/15287

CVE-2012-15287